

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

*Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.*

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 28	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

*Número suelto, 40 céntimos de peseta.*

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 19 de Diciembre.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### Comisión provincial de Córdoba

Núm. 3413

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma durante el tercer trimestre del corriente año de 1905.

*Mes de Febrero.*

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del señor D. Diego Soldevilla y Vázquez.

Señores que asistieron: Lapuente, González, López y González de Canales y Villalba.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede que mantenga su competencia de jurisdicción, solicitada por el Alcalde de Carcabuey, y en virtud de la cual fué requerido de inhibición el Juzgado de instrucción de Priego, á fin de que cesara en el conocimiento de la causa que instruye por prolongación de funciones contra el Alcalde y ocho Concejales interinos del Ayuntamiento de citada villa, comunicando su resolución al Juzgado de Priego y remitiendo los antecedentes á la Superioridad, en

cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 8 de Septiembre de 1887.

(El señor Villalba votó en contra del precedente acuerdo.)

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 24

Presidencia del señor D. Diego Soldevilla y Vázquez.

Señores que asistieron:

Gutiérrez Ravé, Lapuente, González, Villalba, López y González de Canales.

Después de leída y aprobada el acta anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Otorgar el permiso que se solicita, sin que exceda del plazo de un año, y después de quedar garantido el aislamiento y seguridad de los acogidos, por la Empresa de Electricidad de Castillas para colocar un grupo de transformadores en un patio pequeño y aislado que existe en la Casa de Socorro Hospicio.

(El señor López y González de Canales votó en contra del precedente acuerdo.)

Sea entregado á su familia el recluido en el Departamento de dementes Antonio Algaba Gallardo, natural de Montilla, por no presentar síntomas de enagenación mental.

Idéntica resolución para el recluido en el mismo Antonio Navarro Ojeda, de esta vecindad.

Aprobar la cuenta justificada que rinde el conserje de la Corporación, de los gastos menores ocurridos en las dependencias y mobiliario de la misma.

Idem otras dos cuentas rendidas por la Secretaría de la Junta de Ins-

trucción pública, relativas á los gastos de material de oficina realizados durante los dos primeros trimestres del pasado año de 1903.

Idem otra cuenta presentada por el Director del Hospital de Agudos, de los gastos ocasionados en la administración del Santo Viático á los enfermos del Establecimiento en el pasado año de 1904.

Autorizar al Director de la Escuela provincial de Música para que adquiriera un piano para la enseñanza de los alumnos de dicha Escuela, sin excederse del crédito consignado para ello.

Admitir la renuncia del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Espejo que solicita don Francisco Reyes Campos, por incompatibilidad en otro destino.

Dejar sin efecto la eliminación de las listas electorales de compromisarios para Senadores, acordada por el Ayuntamiento de Belmez, respecto á don Antonio Gutiérrez Requena y don Wenceslao Caballero Alcalde, manteniéndolos tal y como figuran en la primitiva lista, eliminando á los que se han colocado en su lugar.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á tres individuos que lo solicitan, y uno en la Central de Expósitos.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 25

Presidencia del señor D. Diego Soldevilla Vázquez.

Señores que asistieron: Gutiérrez Ravé, Lapuente, González, Villalba y López y González de Canales.

Después de leída y aprobada el ac-

ta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Se anuncie la subasta pública para contratar la terminación de las obras del puente de la Gargantilla, sobre el río Guadalbarbo.

Aprobar las cuatro relaciones de vales expedidos por los Directores de los Establecimientos de Beneficencia, correspondientes á los suministros hechos por administración durante el mes de Octubre del año próximo pasado.

Anular el crédito que existe en el presupuesto anterior para adquirir treinta camas de hierro con destino al Hospital de Crónicos, rehabilitándolo para igual objeto con cargo al presupuesto del año actual, por no haberse satisfecho la cantidad ni haberse adquirido en aquel.

Se expidan órdenes de intervención contra los Ayuntamientos morosos por débitos del contingente respectivos al cuarto trimestre del pasado año de 1904.

Aprobar el señalamiento de precios medios que ha de servir de base á la liquidación y abono á los pueblos de la provincia de los suministros que verifiquen á las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes durante el mes actual.

Aprobar el acta de recepción que remite el Director de la Casa de Socorro Hospicio, de los géneros de tegidos facilitados al Establecimiento para la confección de prendas con destino á los acogidos en el mismo.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que puede aprobarse el proyecto formado por el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba para la construcción de tres edificios con destino á escuelas de primera enseñanza,

pero a condición de que se subsanen las omisiones que se advierten en el expediente antes de intentar la subasta.

Informar en igual sentido al señor Gobernador sobre otro expediente y proyecto formado por el Ayuntamiento de Hornachuelos para la construcción de un grupo escolar en aquella villa.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio a dos individuos que lo solicitan.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 27

Presidencia del señor D. Diego Soldevilla Vázquez.

Señores que asistieron:

Gutiérrez Ravé, Lapuente, Villalba, González y López y González de Canales.

Previo lectura y aprobación del acta anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede conceder al Ayuntamiento de Monturque la autorización que solicita para establecer arbitrios extraordinarios sobre especies de consumo no tarifadas, con destino a cubrir el déficit de su presupuesto del año actual.

Aprobar la factura que presenta la Compañía Arrendataria de la *Gaceta de Madrid*, por los derechos del anuncio de subasta para la enagenación de la casa núm. 18 de la calle Alfonso XIII.

Idem la relación de vales que presenta la Contaduría, relativa al suministro de leche de cabra a las Casas de Socorro Hospicio y Central de Expósitos durante el mes de Noviembre último.

Idem la cuenta que rinde el Director del Museo de pinturas referente a los gastos del material durante los meses de Enero a Mayo de 1903, ambos inclusive.

Idem otra presentada por el Director de la Casa de Socorro Hospicio relativa a la reparación de la noria de la huerta del Establecimiento.

Idem las facturas presentadas por el Notario don Alberto Torres por su asistencia a dos subastas celebradas sin efecto para contratar el suministro de varios artículos con destino a los establecimientos benéficos.

Reproducir el crédito de 200 pesetas con cargo al presupuesto actual, acordadas en el año anterior, para invertir las en la desinfección, raspado y pintado de un dormitorio que había servido para acogidos que padecían enfermedades contagiosas en la Casa Central de Expósitos.

Aprobar las facturas presentadas por la empresa de electricidad de Casillas del fluido suministrado y reparaciones hechas durante el mes de Noviembre último.

Autorizar al Director de la Casa de Socorro Hospicio para que adquiera 114 mantas de abrigo con destino a las camas de los acogidos del Establecimiento.

Conceder un ingreso en la Casa de

Socorro Hospicio solicitado por el interesado.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 28

Presidencia del señor D. Diego Soldevilla Vázquez.

Señores que asistieron:

Lapuente, Gutiérrez Ravé, González, Villalba y López y González de Canales.

Después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Aprobar la relación de vales que presenta la Contaduría relativos al suministro de leche de cabra a las casas de Socorro Hospicio y Central de Expósitos durante el mes de Diciembre último.

Idem la cuenta que presenta el conserje de la Corporación de los gastos menores ocurridos en la reparación del edificio y mobiliario de la misma.

Idem otra cuenta presentada por el Director del Hospital de Crónicos de los suministros hechos por administración durante el mes de Mayo último.

Idem otra de igual índole, rendida por el Director de la Casa de Socorro Hospicio, referente al mes de Enero de 1904.

Idem otra cuenta que rinde el Director del Hospital de Agudos relativa al mismo objeto y mes de Abril de 1904.

Aprobar el pago hecho por el Ayuntamiento de Fernán Núñez a las nodrizas externas residentes en aquella villa por sus devengos correspondientes al segundo semestre del año 1903, y que se compense su importe al Ayuntamiento a cuenta de sus débitos por contingente del mismo año.

Idem otro pago hecho por el Ayuntamiento de La Victoria a igual objeto y por el cuarto trimestre del año 1902.

Idem otro igual verificado por el Ayuntamiento de Montoro durante el mismo periodo.

Idem la distribución de fondos que presenta la Contaduría para atender al pago de las obligaciones del corriente mes.

Se pregunte al señor Presidente de la Diputación si ha sido notificado del derribo de la casa de la calle de San Eloy, que posee esta Corporación, y en caso negativo se pida informe sobre el particular al señor Alcalde de esta ciudad.

Se dirija nuevo oficio a la Alcaldía de esta capital a fin de que conteste qué autorización tiene recibida para llevar a efecto el contrato de arrendamiento del nuevo edificio que se está contruyendo para Audiencia provincial; si para ello obra en concepto de dueño ó como administrador, a fin de poder juzgar con quién ha de contratar la Diputación; que como tratándose de un contrato bilateral se dá por otorgado sin intervención de una de las partes, y cómo siendo el arrendamiento superior a 2.000 pesetas, puede hacerlo el Ayuntamiento sin subasta ni concurso.

Manifestar al señor Presidente de esta Audiencia que esta Corporación se halla dispuesta al abono del gasto que ocasione la habilitación del nuevo local que ha de ocupar la sala de justicia y dependencias de la misma; pero no existiendo consignación en presupuesto, precisa se determine su importe para arbitrar modo y forma de su abono.

Conceder siete ingresos en la Casa de Socorro Hospicio.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Mes de Marzo.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del señor D. Diego Soldevilla Vázquez.

Señores que asistieron:

Lapuente, Galisteo, González, López y González de Canales y Villalba.

Previo lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Señalar los días del presente mes en que han de celebrar sus sesiones ordinarias.

Adherirse con entusiasmo al homenaje nacional que se ha de tributar al insigne dramaturgo y hombre público don José Echegaray, adquiriendo un palco para la función extraordinaria que con tal motivo se celebra mañana en el Gran Teatro.

Confirmar el ingreso en el departamento de dementes de doña María Cabezas y Castillo, ordenado por el señor Gobernador civil.

Sea entregado a su familia el recluido en el departamento de dementes Fernando Navas Moreno, por el Director del establecimiento.

Conceder la dote de 75 pesetas a la expósa Isabel Izájar Izco, que acredita haber contraído matrimonio.

Informar al señor Gobernador civil en el sentido que procede desestimar la instancia suscrita por varios dueños de carruajes destinados al servicio público de esta ciudad, declarando firme el acuerdo del Ayuntamiento que aprobó el reglamento para el servicio de carruajes de plaza y de viajeros.

Quedar enterada de la Real orden de 8 de Agosto del año anterior, aprobando la revisión propuesta por esta Diputación sobre el contrato de garantía de los caminos vecinales de esta provincia, y autorizar a los señores Presidente de la Diputación y Secretario de la Comisión permanente para que firmen y remitan al ilustrísimo señor Director general de Obras públicas los dos ejemplares del nuevo contrato que envía ya redactados.

Conceder un mes de licencia al auxiliar de la sección del Censo electoral don Manuel Herrero Obias, para que atienda al restablecimiento de su salud.

Manifestar al señor Gobernador que procede pase el expediente instruido por el Ayuntamiento de Priego para la construcción de una plaza de abastos en dicha ciudad, a informe del Arquitecto provincial, para después evacuar ésta el suyo con conocimiento de causa.

Quedar enterado del oficio de don Julio Romero de Torres, profesor agregado a la Escuela de Artes Industriales, dando conocimiento de estar terminado el retrato al óleo que se le encargó de S. M. el Rey Don Alfonso XIII, y que se le abone al autor el precio de su trabajo.

Nombrar en propiedad a don Carlos López de Bozas y Santaló profesor numerario de la Escuela provincial de música, para la enseñanza de piano y solfeo.

Se agregue a la condición 17.ª del pliego de condiciones para contratar el servicio de recaudación del contingente provincial, que para el bastanteo de poderes se nombra al Letrado de la Corporación, ó quien le sustituya.

Se inste respetuosamente a la Superioridad sobre la autorización para abastecer los establecimientos benéficos por el sistema de administración.

Conceder cinco ingresos en el Hospicio a otros tantos que lo solicitan.

Consignar en acta su pesar por el fallecimiento de don Eduardo Cassola Sepúlveda, Gobernador civil de la provincia, y costear esta Diputación los gastos del Sanio Viático y funeral con cargo a impreuistas.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 18

Presidencia del señor D. Diego Soldevilla Vázquez.

Señores que asistieron:

Lapuente, Galisteo, González, Villalba y López y González de Canales.

Previo lectura y aprobación del acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede aprobar la venta de una habitación, perteneciente al Ayuntamiento, que pisa sobre los portales de las casas números 13, 15 y 17 de la calle Alfonso XIII, por ser inútil para los servicios municipales.

Se expida despacho de apremio contra don Alonso Coello, vecino de Jaén, deduciendo la correspondiente certificación, para que por conducto del señor Gobernador civil se proceda a la ejecución del apremio.

Aprobar el expediente de apremio seguido contra el Ayuntamiento de La Rambla, por débitos de contingente; y al agente instructor del expediente conminarlo con no recomendarle más apremios si vuelve a incurrir en omisiones.

Autorizar al Director de la Casa de Socorro Hospicio para que enagene el novillo criado en la huerta del Establecimiento, por ser peligrosa su continuación en la misma.

Aprobar la cuenta presentada por el Director del Museo provincial Arqueológico, de los gastos de material ocasionados durante el mes de Abril último.

Anular el crédito consignado para el extraordinario de Navidad a los acogidos en la Casa de Expósitos, y que se libre con cargo al presupuesto corriente, por haberse realizado en pascua de Reyes.

Idéntica resolución referente al Hospital de Agudos, para igual objeto.

Idem el crédito no invertido para adquirir zapatos para los dementes, reproduciéndole con cargo al presupuesto corriente.

Anular el crédito concedido al Director de Crónicos para el traslado de un leproso al Hospital de San Lázaro, de Sevilla, por no haberse verificado el servicio.

Quedar enterada de la Real orden de 20 de Febrero último, autorizando los aumentos del Director de la Escuela provincial de Música y del Profesor señor Vidaurreta, que fueron negados anteriormente por el Ministro de la Gobernación.

Sea entregada por el Director del Establecimiento la recluida doña María Cabezas Castillo, que no presenta síntomas de enajenación mental.

Conceder un ingreso en la Casa de Socorro Hospicio y otre en la Central de Expósitos.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

**Instituto Geográfico y Estadístico**

SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE CÓRDOBA

Núm. 3451

Nacimientos y defunciones registrados en esta capital durante el mes de Noviembre de 1905.

**Nacimientos**

Nacidos vivos. (Legítimos... 122) (Ilegítimos... 17)  
TOTAL..... 139

Nacimientos por 1.000 habitantes 2'32

Nacidos muertos. (Legítimos... 5) (Ilegítimos... 10)  
TOTAL..... 15

**Defunciones**

ocurridas por  
Fiebre tifoidea (tifo abdominal) >  
Tifo exantemático. >  
Fiebres intermitentes y caque- >  
xia palúdica. . . . . 3  
Viruela. . . . . 10  
Sarampión. . . . . >  
Escarlatina . . . . . 1  
Coqueluche . . . . . >  
Difteria y crup. . . . . >  
Gripe. . . . . 3  
Cólera asiático. . . . . >  
Cólera nostras.. . . . >  
Otras enfermedades epidémi- >  
cas. . . . . 2  
Tuberculosis pulmonar. . . . . 13  
Tuberculosis de las meninges.. >  
Otras tuberculosis. . . . . 2  
Sífilis.. . . . . >  
Cáncer y otros tumores malignos. . . . . 1  
Meningitis simple . . . . . 3  
Congestión hemorragia y reblandecimiento cerebral. . . . . 14  
Enfermedades orgánicas del corazón. . . . . 19

Bronquitis aguda . . . . . 7  
Bronquitis crónica. . . . . 3  
Pneumonía. . . . . 7  
Otras enfermedades del aparato respiratorio. . . . . 6  
Afecciones del estómago (menor cáncer). . . . . 1  
Diarrea y enteritis. . . . . 22  
Diarrea en menores de dos años 19  
Hernias, obstrucciones intestinales. . . . . >  
Cirrosis del hígado. . . . . 2  
Nefritis y mal de Bright. . . . . 1  
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos. . . . . 1  
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer. . . . . 1  
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal) . . . . . >  
Otros accidentes puerperales... 1  
Debilidad congénita y vicios de conformación. . . . . 5  
Debilidad senil. . . . . >  
Suicidios . . . . . >  
Muertes violentas . . . . . 3  
Otras enfermedades . . . . . 33  
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.. . . . >

TOTAL..... 184

Defunciones por 1000 habitantes 3'07

Córdoba 18 de Diciembre de 1905.  
—El Jefe de Estadística, Manuel Cabronero.

**DELEGACION DE HACIENDA**

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Núm. 3419

TIMBRE DEL ESTADO

Durante la noche del 4 al 5 del actual fueron sustraídos de la Administración subalterna de la Compañía Arrendatario de Tabacos de Villadiego, en esta provincia, los efectos timbrados que á continuación se expresan:

Timbres de comunicaciones de 0'15 pesetas.

Un pliego, núm. 954.103, con 200 sellos.

Trece pliegos, números 998.168 al 180, con 2.600 sellos.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 112, regla 5ª, párrafo 3.º del Reglamento de 21 de Febrero de 1901, se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento, y muy especialmente de las Autoridades; debiendo advertir que los mencionados efectos quedan nullos y por tanto retirados de la circulación.

Burgos 11 de Diciembre de 1905.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

**Ayuntamientos**

**PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE**

Núm. 3430

Don José Antonio Rodríguez Aparicio, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de asociados se arrienda á venta libre por término de tres años, ó sea desde 1.º de Enero próximo al 31 de Diciembre de 1908, los derechos y recargos establecidos sobre las especies de consumos comprendidas en la tarifa, según el estado demostrativo siguiente:

ESPECIES	Quota del Tesoro. Pesetas.	3 por 100 de cobranza. Pesetas.	100 por 100 recargo municipal. Pesetas.	TOTAL Pesetas
Carne de todas clases.....	9 593 26	287 80	8 721 15	18 602 21
Líquidos.....	4 201 96	126 05	6 319 54	10 647 55
Granos sujetos á derecho.....	2 311 05	69 33	2 100 96	4 481 34
Las demás especies tarifadas.....	3 921 28	117 64	3 564 80	7 603 72
Sal común.....	3 733 95	112 02	3 845 97	8 845 97
Aguardientes, alcoholes y licores.....	3 733 95	112 02	3 394 50	7 240 47
TOTALES.....	27 495 45	824 86	24 100 95	52 421 26

La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales el undécimo día al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia de la comisión respectiva de este Ayuntamiento, y en las horas de diez á doce de la mañana, por el sistema de pujas á la llana, sirviendo de tipo para cada año la cantidad de 52.421'26 pesetas á que ascienden los cupos del Tesoro y los recargos legales, según queda demostrado.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Caja municipal ó en la mesa de la presidencia la cantidad de 2.621'07 pesetas á que asciende el 5 por 100 de la tasación, como depósito provisional, y la fianza definitiva consistirá en la cuarta parte del importe del remate anual, que el arrendatario habrá de constituir en metálico ó valores públicos, conforme al reglamento.

Si en la primera de las dos horas expresadas se hicieran proposiciones aceptables, se adjudicará el remate al mejor postor, y en caso de no haberlas, la segunda hora se destinará á subastar por grupos de especies, conforme y bajo los tipos señalados en el precedente estado.

Si no se cubrieran los tipos ó no hubiese licitadores en esta primera subastase celebrará otra segunda, al undécimo día siguiente, en el mismo sitio, y á las once de la mañana hasta las doce de la misma, en cuyo acto se admitirán proposiciones por las dos terceras partes de la tasación total ó parcial de cada grupo, pero sólo será válido el arriendo por el año de 1906.

Lo que se hace público invitando licitadores y expresando que el pliego de condiciones, base del contrato, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para los que gusten examinarlo.

Pueblonuevo del Terrible 15 de Diciembre de 1905.—José Antonio Rodríguez.

BENAMEJI

Núm. 3444

Don Manuel Martínez Delboy, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que siendo uno de los recursos presupuestos para el año de 1906 los arbitrios municipales de pesas y medidas de uso forzoso y el de establecimientos de puestos de venta en la vía pública, fijos ó ambulantes, se anuncia el arriendo de la recaudación de los derechos fijados á expresados arbitrios, mediante subasta pública, con arreglo á la instrucción vigente, en la cantidad de 8.000 pesetas el primero y 5.000 el segundo.

La subasta tendrá lugar en el salón Capitular de estas Casas Consistoriales, á las doce del día 30 del corriente, ante la comisión que determina el artículo 6.º de la citada instrucción, bajo el pliego de condiciones que queda expuesto en la Secretaría de la Corporación, y si durante una hora no se presentase pliego alguno que cubra los tipos señalados, en la media hora siguiente se admitirán proposiciones por los cuatro quintos de indicados tipos, adjudicándose al que resulte mejor postor.

La propuesta se hará en pliego cerrado, cuya cubierta tenga el escrito siguiente: «Proposición para optar á la subasta del arbitrio de pesas y medidas de uso forzoso y del de puestos de venta fija ó ambulante que se establezcan en la vía pública durante el año 1906.» La propuesta se hará por escrito en la forma siguiente: «El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para la subasta del arrendamiento de los derechos de los arbitrios de pesas y medidas de uso forzoso y del de puestos de venta en la vía pública durante el año de 1906, se obliga á cumplirlo y ofrece..... (aquí la cantidad en letra), por separado la del arbitrio de pesas y medidas y la de puestos de venta en la vía pública.» Benamejí, (fecha y firma), domicilio del solicitante (también en letra.)

A los pliegos se acompañará ade-

más de la proposición escrita que anteriormente se indica, la cédula personal del recurrente ó proponente y el resguardo de haber constituido el depósito provisional, consistente en el 5 por 100 de la cantidad tipo del remate.

Benamerj 16 de Diciembre de 1905.  
—Manuel Martínez.

#### FUENTE PALMERA

Núm. 3453

Don Manuel Téllez Pistón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado por la comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto ordinario para el venidero año de 1906, queda de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Fuente Palmera 3 de Diciembre de 1905.—Manuel Téllez.

#### AGUILAR

Núm. 3454

Don José María Pérez y García, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta celebrada en el día de hoy para el arriendo de los derechos que á venta libre devenguen en esta población y su término las especies de consumos sal y alcoholes, por el presente, y de conformidad á lo dispuesto en el artículo 281 del reglamento del ramo vigente, se anuncia una segunda subasta en iguales términos que la primera, para el día 30 del corriente, y hora de las doce á las catorce, en la cual se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del tipo primitivo, ó sea por la suma de 116.459'30 pesetas, en cuyo caso sólo será válido el arriendo por un año en lugar de los cinco, por que fué anunciada dicha primera subasta según edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 288, del 5 de Diciembre actual.

Lo que para conocimiento de las personas á quienes convenga tomar parte en la mencionada subasta se hace público por medio del presente.

Aguilar 16 de Diciembre de 1905.  
—José María Pérez.—P. S. M., José Moreno.

#### RUTE

Núm. 3443

Don Mariano Roldán Nogués, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el día 29 del actual, á las dos de su tarde, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la segunda subasta para el arrendamiento á venta libre de las especies de consumo no arrendadas en la primera, para el año de 1906, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes de los tipos señalados

en el expediente que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Rute 18 de Diciembre de 1905.—Mariano Roldán.

## JUZGADOS

### MONTILLA

Núm. 3442

Don Angel Ortega y Trillo, Abogado, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia, por usar de licencia el propietario.

Hago saber: que en este Juzgado de primera instancia y por la Escribanía del que refrenda se siguen autos promovidos por el Procurador don Francisco Castellano Barranco, en nombre de doña Emilia Gómez Olague, mayor de edad, viuda y vecina de Santaella, para que se le adjudiquen á dicha señora en pleno dominio los bienes que constituyen la mitad reservable del vínculo electivo que Juan Ruiz de Lucena, vecino que fué de esta ciudad, fundó por escritura otorgada en Aguilar el dos de Junio de mil seiscientos treinta y cuatro, ante el Escribano Juan de Carmona, que ha venido poseyéndolos hasta su muerte doña Dolores Castilla y Jiménez Castellanos, fundando la doña Emilia su pretensión en que por no haber dejado descendientes ni nombrado sucesor la última poseedora doña Dolores Castilla, ha quedado extinguida la descendencia del abuelo de ésta don Isidoro Castilla y Ladrón de Guevara, y corresponde á ella la sucesión con arreglo á las cláusulas de la fundación, como única descendiente de doña Lucía Castilla y Ladrón de Guevara, hermana mayor del don Isidoro é hijos ambos de don Manuel Castilla Maldonado y Ruiz de Lucena, nieto de don Juan Ruiz de Lucena, que fué poseedor á virtud del llevamiento que en segundo lugar le hizo el fundador; advirtiéndose que según se consigna en la demanda inicial y en la adición presentada después, los bienes que componen dicha mitad reservable son:

Una hacienda nombrada casería de Castilla, sita en este término, al pago de la Casería, Molinillo y Dehesilla, que tiene de cabida treinta y cuatro fanegas y nueve celemines de tierra, de las cuales cuatro fanegas están destinadas á huerta y lo demás á sembrado, conteniendo dos caserías y agua de pié para la huerta; y una participación indivisa de mil doscientas ocho pesetas seiscientos veinte y cinco milésimas en las siete mil quinientas pesetas, valor de la casa número dos, calle Horno Alcaide, de esta ciudad.

Y habiendo transcurrido el término de los primeros edictos sin que se haya hecho reclamación ni oposición alguna, á virtud de lo acordado en providencia de ayer, se hace un segundo llamamiento á los que se crean con derecho á la expresada mitad reservable de los bienes de dicha vinculación, para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses, contados desde el día siguiente al de

la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Montilla á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cinco.—Angel Ortega.—El actuario, Juan Reina.

### CORDOBA

Núm. 3440

#### Cédula de citación.

Por la presente, de orden del señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, se cita á José Borrego Martín, natural y vecino de Málaga, soltero, jornalero, con instrucción, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y el de Málaga, comparezca ante este Juzgado de instrucción, calle de Góngora, sin número, palacio de Justicia, al objeto de que pueda notificársele la sentencia ejecutoria recaída en causa que se le ha seguido por hurto frustrado y requerirle al pago de la indemnización á que ha sido condenado, decretada á favor del perjudicado Ceferino Amado Tobajas; previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que le sirva de citación á dicho procesado y se inserte la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la extiendo en Córdoba á quince de Diciembre de mil novecientos cinco.—El Escribano: por mi compañero señor Montero, Teodomiro Fernández.

Núm. 3441

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza, para que comparezca en este Juzgado, situado en la calle Góngora, sin número, dentro del término de diez días, desde la inserción de este duefio de 44 kilos de hierro de viguetas que, al parecer, ha sustraído el procesado Antonio León Horcas, conocido por Chicuelo ó por Cubero, con el objeto de ofrecerle el sumario que por sospecha de hurto se sigue con dicho motivo; bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Córdoba á diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cinco.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

## SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obliga-

ción del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

## PRESUPUESTOS

## LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados.

## CUENTAS

de caudales y de ordenación.

## DECLARACIONES

de alta y baja de industrial.

## LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos.

## APENDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

## RELACIONES

para el empadronamiento de Jurados.

## Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

## Padrón industrial

Imprenta del Diario de Córdoba.